

## **Intervención del ALBA en sesión de apertura de la ADP**

**10 de Marzo, 2014**

Gracias Sres. Co Presidentes

Esta declaración es en nombre de los países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Bolivia, Cuba, Ecuador, Venezuela y Nicaragua.

Nos asociamos con las declaraciones hechas por Bolivia a nombre del G77 + China y por Filipinas en representación de grupo LMDC.

Como países del ALBA consideramos importante resaltar algunos puntos claves, que deben guiar el trabajo de las Partes, en estas negociaciones bajo la Plataforma de Durban.

- En primer lugar, queremos enfatizar la necesidad de que este proceso se desarrolle integralmente bajo los principios y provisiones de la Convención, en conformidad con todos los elementos de las Decisiones 1/CP.17, 2/CP.18 y 1/CP.19. Para que ello sea efectivo, es crucial guiar los trabajos sobre la base de la aplicación del Principio de Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas, con los países desarrollados tomando el liderazgo en la reducción de emisiones y en el cumplimiento de los compromisos asumidos bajo la Convención debido a la deuda y responsabilidad histórica que los países desarrollados tienen ante la humanidad.
- Ese liderazgo deberá expresarse en forma de compromisos cuantificados, concretos y ambiciosos, que deben ser anunciados cuanto antes, para dotar de impulso a este proceso. Advertimos que hasta el presente estos compromisos no se están cumpliendo, lo cual sienta un precedente inadecuado para esta negociación.
- Sres. Co Presidentes, las expectativas del ALBA sobre el trabajo futuro de este grupo de la Plataforma de Durban están intrínsecamente determinadas por este aspecto, y vinculadas al

resultado de la reunión ministerial de junio de este año sobre los niveles de ambición de las Partes del Anexo I del Protocolo de Kyoto.

- Es necesario enfatizar que cualquier acción de los países en desarrollo, de acuerdo a la Convención, está sujeta a la provisión de medios de implementación (transferencia de financiamiento, tecnología y desarrollo de capacidades), desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo, para lo cual debe quedar definida una hoja de ruta para el efectivo financiamiento y soporte tecnológico de las acciones de mitigación y de adaptación, que de manera voluntaria deben realizar los países en desarrollo. Es importante recordar que la Decisión 1CP19 advierte que la preparación de las “acciones nacionalmente determinadas”, a que se refiere el párrafo 2.b), están sujetas al soporte financiero por parte de los países desarrollados, conforme advierte el párrafo 2 d) de la propia Decisión.
- Para el Grupo del ALBA las “contribuciones nacionalmente determinadas” definidas en la Decisión 1CP/19, están referidas a todos los elementos del nuevo acuerdo y por tanto no se limitan a la mitigación. Deben contemplarse además, las contribuciones en adaptación, pérdidas y daños, financiamiento, transferencia de financiamiento y tecnología, y desarrollo de capacidades. En particular, los países desarrollados deben informar sobre sus contribuciones financieras, de manera consistente con los compromisos que ya hoy tienen bajo la Convención, y que hasta el momento no se han presentado satisfactoriamente.
- Asimismo, el grupo del ALBA considera que las “medidas de respuesta” al cambio climático debe ser efectivamente consideradas e incorporadas en el nuevo acuerdo, entendiendo la visión integrada que interrelacione el enfrentamiento al cambio climático, con nuestro derecho al desarrollo integral y sostenible y a la erradicación de la pobreza y sus secuelas extremas.

- Es esencial garantizar que el proceso sea real y efectivamente conducido por las Partes. Cualquier documento que se produzca debe conformarse solamente a partir de las posiciones presentadas por las Partes. Para avanzar en ese sentido, necesitamos adoptar, desde esta Reunión un modo más estructurado de trabajo, un proceso formal, transparente e inclusivo que produzca una autentica negociación, bajo el absoluto mandato de las Partes. Por lo tanto, se requiere un grupo de contacto para el workstream 1.
- La naturaleza legal de ese Acuerdo no debe ser prejuzgada; debemos aplicar el principio de que la forma sigue al contenido. El resultado sustantivo de la negociación definirá la forma del acuerdo. Esos resultados sustantivos deben abarcar, de forma balanceada el conjunto de los elementos, acordados en Durban, es decir: la adaptación, la mitigación, las finanzas, la tecnología y el desarrollo de capacidades, de modo que el resultado de la negociación contribuya efectivamente a fortalecer la aplicación de la Convención.

Sr. Co Presidentes

Confiamos en sus capacidades para re direccionar estas discusiones por un camino más efectivo, inclusivo y transparente.

Los países del ALBA reiteran su pleno compromiso, con el logro de un acuerdo justo y balanceado comprometido con los principios de la Convención que aseguren la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, promuevan la adaptación urgente al cambio climático y la compensación por daños y pérdidas, y en definitiva respeten la integridad de nuestra Madre Tierra, para las generaciones presentes y futuras, al tiempo que satisfaga los intereses, prioridades y aspiraciones de los países en desarrollo, en materia de desarrollo económico y social, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

Gracias Sres. Co Presidentes.